



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

7807

Artículo 1º: Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma de \$ 750,24.- (PESOS SETECIENTOS CINCUENTA CON VEINTICUATRO CENTAVOS), a favor del agente AUGUSTO ARNALDO BACCHETTA, Legajo Nº 3835/5, conforme se detalla, en concepto de

LICENCIA NO GOZADA AÑO 1991.-

Artículo 2º: Impútese el importe reconocido en el Artículo precedente, de acuerdo al detalle que sigue, por no haber sido contabilizado al cierre del ejercicio 1991.

FINALIDAD 3 - UNIDAD 6 - PARTIDA 1.1.1.3.7. en exceso.-

Artículo 3º: Autorízase a compensar los excesos que se produzcan en las en las partidas indicadas en el Artículo anterior, con economías registradas al cierre del ejercicio 1991.-

Artículo 4º: Regístrese la deuda reconocida en el Artículo 1º, debitando al Rubro "Resultado de Ejercicios Vencidos", con crédito al Rubro "Deuda Flotante".-

Artículo 5º: Autorízase a actualizar la liquidación que corresponda en base a valores vigentes en oportunidad del pago hasta la escala vigente a partir de marzo de 1991.-

Artículo 6º: Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 17 de junio de 1994.-



Francisco M. B. Vilas
FRANCISCO M. B. VILAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Jose Pallares
JOSE PALLARES
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA

29

SECRETARIA DE GOBIERNO

1186

FECHA

Registrada bajo el No

7807

A. Stepanoff
ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF
JEFA DEPTO. ADMINISTRATIVO INT.
SECRETARIA DE GOBIERNO



ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

A. Stepanoff
ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF
JEFA DEPTO. ADMINISTRATIVO INT.
SECRETARIA DE GOBIERNO

